
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 05 SEP 2023

ADICIÓN EN VALOR N° 02 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA	GRUPO ROBAYO SAS / RL LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ		
NIT	901.361.940-5		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ		
C.C. No.	14.224.583 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Calle 14 N° 6-36 Interior 2 Piso 1		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2657013 – 3166990499
EMAIL:	gerencia@gruporobayo.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 400.000.000 M/CTE.		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 150.000.000 M/CTE.		
VALOR ADICIÓN No. 02	\$ 50.000.000 M/CTE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 600.000.000 M/CTE.		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 3	CUATRO (4) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE (17) MESES		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingenieria **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto N° 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión N° 16896 del mismo día y quien en adelante se llamara el **IBAL** y la empresa **GRUPO ROBAYO SAS**, con Nit N° 901.361.940-5, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4
FECHA: 05 SEP 2023		

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 10 de agosto de 2023, otorga viabilidad técnica para y prorrogar el contrato de suministro N° 122 del 19 de agosto de 2022, basado en lo siguiente:

a.- La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar y mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, suscribió el contrato de suministro No. 122 del 19 de agosto de 2022, por valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**.

b.- Que el pasado 28 de abril de 2023, se suscribió adición en valor y plazo 01 por \$150.000.000 y 2 meses más y posteriormente el 30 de junio de 2023, se suscribió nuevamente prórroga N° 02 por tres (03) meses, quedando de esta manera el contrato con nueva fecha de vencimiento para el 01 de octubre de 2023, en razón que todavía contaba con recursos económicos que permitían prorrogar el contrato y así darle cumplimiento a los mantenimientos que los vehículos requieren a la medida de sus labores.

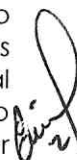
c.- Que el contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él.


d.- Que es necesario recordar que el proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación; y para ello es indispensable la ejecución de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y realizando mantenimientos correctivos cuando sea necesario.

e.- En razón de lo anterior, y para seguir ejecutando el contrato y así programar los mantenimientos preventivos y correctivos en la vigencia 2023, conforme a las necesidades del parque automotor y demás equipos propios de la entidad, se hace necesario darle continuidad al contrato, para que no paralice u obstaculice las actividades operativas de la empresa.

f.- Adicionalmente, por manejo presupuestal de los recursos de la presente vigencia, es necesario viabilizar la continuidad del contrato No. 122 de 2022, con los valores de los repuestos contratados.

g.- La continuidad es indispensable dado que por regla general este proceso se adelanta como trámite de invitación pública, por lo que mientras se estructura y tramita el mismo puede afectar la prestación del servicio, de vital importancia para las actividades operativas de la empresa, por ello prevalece la necesidad de darle continuidad al presente contrato por el plazo de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 del Manual de Contratación de la Empresa, permite adicionar



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 05 SEP 2023

hasta el 50% del valor inicial contratado y el contrato en mención lleva un 40% de adiciones solicitadas, permite una última adición conservando el tope máximo establecido en el manual.

h.- Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato, es necesario suscribir una adición y prórroga para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas durante la vigencia 2023 específicamente por el termino de cuatro meses, lo que por promedio histórico alcanza para el trámite respectivo.

2.- Que hace parte integral de la presente adición en valor y plazo, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que el suscrito gerente general con la firma de la minuta aprueba la presente adición en valor 02 y prórroga 03 conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

5.- Las partes declaran que la presente adición en valor y prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.


6- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, la cual quedará así: Adiciónese el valor del contrato de suministro N° 122 del 19 de agosto de 2022, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, para un valor total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, cumpliéndose todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022**, en **CUATRO (4) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIECISIETE (17) MESES**.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas pro cultura, pro ancianos y la



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 05 SEP 2023


ampliación del valor asegurado y el tiempo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **05 SEP 2023**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
 C.C. No. 14.224.583 de Ibagué
 RL GRUPO ROBAYO SAS
CONTRATISTA

V° B° Dra. Angie Julieth Rojas Millán - Secretaria General 

Proyecto:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez- Profesional Universitario